Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 277 -2014-INCN-DG

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. ISABEL BEATRIZ TAGLE LOSTAUNAU
Directora Adjunta (e)

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dr. LUIS ROLANDO CROVETTO ROMERO
Director Ejecutivo de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Noviembre del 2014.

VISTOS:

El Informe Nº 0181-2014-OEA-INCN, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración , Informe Nº 1289-2014-UBSP-INCN, Informe Nº 401-2014-OP-UBSP-INCN,emitido por la Oficina de Personal, Carta Nº 001-2014-DG-INCN, Carta Nº 121-2014-CM-INCN, Oficio Nº 038-2014-SATE-INCN, emitido por el Sindicato de Técnicos y Auxiliares de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Carta Nº 002-2014-DG-INCN, emitido por la Dirección General, Carta Nº 008-2014-SINEINCN, emitido por el Sindicato de Enfermería Base Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Carta Nº 003-2014-DG-INCN, emitido por la Dirección General ,Oficio Nº 101-2014-SIFUT/INCN, emitido por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas referente a la SOLICITUD de CONFORMACION del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MINISTERIO DE SALUD - Vº Bº - Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas - Oficina de Asesoría Jurídica
C. BERROCAL V.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, tienen por objeto promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad señalada;

MINISTERIO DE SALUD - OFICINA DE PERSONAL - INSTITUTO NAC. DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
R. PACHERRES A.

Que, para la ejecución de los lineamientos señalados las citadas normas legales disponen el establecimiento y funcionamiento de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes del empleador conforme a su estructura organizacional y jerárquica, así como de los trabajadores de acuerdo con sus respectivas organizaciones sindicales,

Que, de los documentos de vistos fluye que el número de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es de dieciséis (16) personas, considerados por la Dirección y las organizaciones sindicales y gremiales de los trabajadores; que es necesario realizar la elección de los representantes de los Trabajadores a cargo del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores – SIFUT, por ser la organización sindical que cuenta con el mayor número de Trabajadores afiliados; que las organizaciones sindicales y los gremios han designado con carácter provisional a sus representantes por ante la Dirección para el cumplimiento de su rol de prevención de los riesgos laborales en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y en virtud que la elecciones de los representantes aún no se ha realizado, por lo que es necesario emitir el acto administrativo resolutivo pertinente con arreglo a la Ley N° 27444, adecuando la organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la situación glosada y la finalidad pública prevista en normatividad;

Estando a los Informes N° 1289-2014-OP-UBSP-INCN, de la Oficina de Personal, y, N° 063-2014-OAJ/INCN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE SALUD - Vº Bº - Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas - Dirección General
P. MAZZETTI S.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
18 NOV. 2014
Lic. RITA ABANTO ROJAS
FEDATARIA SUPLENTE
REG. Nº 978-2014-ABR

Con las Visaciones de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y, en la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

CROVETTO R.

Artículo Primero.- CONFORMAR provisionalmente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, hasta que los trabajadores cumplan con elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que estará presidido por la M.C.. Yrma Soledad, QUISPE ZAPANA, Jefa de la Oficina de Epidemiologia, e integrado de la forma siguiente:

C. BERROCAL V.

- Lic. Gloria Amalia VARGAS NUÑEZ.
  Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Abog. Clara Luz BERROCAL VIDAL
  Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Abog. Roberto PACHERRES ALAMEDA
  Jefe de la Oficina de Personal
- M. C. Luis Teodocio LARRAURI ROJAS
  Médico de Personal

Como representantes de los trabajadores:

- Sr. Walter Rubén FERRER ERAZO
- Lic. Sabiniana Zenaida GUILLEN QUISPE
- Tec.Enf. Irma Graciela ECHE MEDINA
- Lic. Karina PARIAN HERMITAÑO
- M.C. Hugo Enrique ESTRADA VEGAS

I. TAGLE L.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Sindicato Frente Unificado de Trabajadores-SIFUT, como organización sindical que representa al mayor número de trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, organice, conduzca y realice el proceso eleccionario para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación en el Sector Público.

R. PACHERRES A.

Artículo Tercero.- DISPONER que las Dependencias Administrativas y Asistenciales brinden el apoyo necesario al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conformado provisionalmente, para el cumplimiento de sus fines, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Notifíquese a las diferentes Direcciones, Departamentos, Jefaturas y Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto.- La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente resolución en la página WEB del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PEMS/LCR/CBV/kcv

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
18 NOV. 2014
Lic. RITA ABANTO ROJAS
SECRETARIA SUPLENTE
REG. N° 978-2014-RAA